Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.273/2.025.
CONCORDIA, 11/11/2.025.

VISTO el contenido del Decreto N° 987/2025 y,

CONSIDERANDO

Que el precitado Decreto ratifica el Convenio celebrado entre la FUNDACIÓN UNSAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGICA y la Municipalidad de Concordia, donde asumen el compromiso de analizar y evaluar los datos obtenidos por el Proyecto Relevar implementado por la Secretaría de Desarrollo Humano en la ciudad de Concordia.

Que, con el objeto de esclarecer y precisar los nombres mencionados en el Convenio celebrado, resulta necesario proceder a una nueva ratificación del mismo, a fin de subsanar los errores detectados en su redacción

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°), inciso ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 987/2.025 de fecha 18/08/2.025.

ARTICULO 2°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto entre FUNDACIÓN UNSAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA y la Municipalidad de Concordia, en el cual forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTICULO 3°.- Disponer, reconocer y abonar a la FUNDACIÓN UNSAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($6.750.000,00.-). El mismo se realizará en tres (3) pagos mensuales de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000,00.-) a partir de la firma del presente Convenio, a la cuenta bancaria CC N° 100-100580620-000 de la sucursal San Martin de Banco Patagonia bajo el CBU N° 0340100800100580620006, CUIT N° 30-71124942-3, en virtud del cumplimiento del Presente Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la Fundación, debiendo la Secretaría de Desarrollo Humano iniciar el trámite administrativo de pago

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio celebrado entre FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN UNSAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA y la Municipalidad de Concordia, a las partidas correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano del Presupuesto General de Administración Pública Municipal para el Ejercicio Económico Pertinente. Corresponde encuadrar el presente gasto en el Articulo 12, inciso D.2 de la Ordenanza N° 34.698

ARTICULO 5°.- Autorícese a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a emitir la Orden y efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO 6°.- Remitir una copia del presente Decreto a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.

ARTICULO 7°.- Comuniquese, publiquese, registrese y archivese.

Aristide Sebastian
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FUNDACION DE INNOVACION TECNOLOGICA Y DESARROLLO
FUNINTEC y LA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Entre la **FUNDACIÓN UNSAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA,** con domicilio legal en la calle Intendente Campos N° 1858, 4to piso, Partido de General San Martín, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del convenio, representada en este acto por su Presidente, Alberto POCHETTINO, D.N.I. N° 6.186.483 y su Secretaria, María Soledad Villaverde, D.N.I N°25.999.181, quienes suscriben este convenio para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES (EIDAES) de la Universidad Nacional de San Martin, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA con domicilio en calle Mitre 76, representada en este acto por el Intendente Dr. Francisco Azcué, D.N.I. N° 32.795.414, asistido por el Secretario de Desarrollo Humano, Ing. Sebastian Aristide D.N.I. N° 23.317.189 se establece el presente **Convenio Específico**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se establece:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo analizar y evaluar los datos obtenidos por el Proyecto RELEVAR implementado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la ciudad de Concordia, trabajando en conjunto con la EIDAES.

SEGUNDA: EIDAES tiene como objetivo analizar las diferentes instancias y los productos que involucran el Proyecto RELEVAR: los contenidos de los instrumentos de encuestas; los discursos y las prácticas de los encuestadores y coordinadores de equipo; el proceso de sistematización y conformación de la base de datos; los criterios y las modalidades de clasificación, jerarquización y visualización de los datos.

TERCERA: La Municipalidad de Concordia se compromete y responsabiliza de asumir los costos económicos por las prestaciones brindadas por la EIDAES,

presupuestadas por un importe total en pesos de: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($6.750.000,00), que el mismo se realizará en tres (3) pagos mensuales en pesos de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000,00), a partir de la firma del Presente Convenio. A los efectos que administre dichos fondos, se dispone que, por cada desembolso, "FUNDACIÓN" descontará un 10% en concepto de gastos de administración. Los pagos a la FUNDACIÓN se efectuarán mediante transferencia bancaria, Cuenta Corriente N° 100-100580620-000 de la sucursal San Martín del Banco Patagonia bajo la CBU N° 0340100800100580620006, CUIT N° 30-71124942-3.

CUARTA: A los fines de dar cumplimiento al presente Convenio las partes se obligan a una metodología cualitativa de orientación sociológica y antropológica.

Entrevistas personales a integrantes del Proyecto RELEVAR: relevadores, coordinadores de equipo y profesionales encargados del procesamiento de datos, personal de área de gestión, referentes de dos barrios: José Hernández y 27 de Noviembre.

Entrevistas con personal de áreas de la Gestión Municipal de Concordia que utilicen datos e informes del Proyecto Relevar.

Análisis de contenido de documentos y material estadístico.

Observación participante de las tareas del Programa Relevar en el territorio.

QUINTA: EIDAES se compromete a realizar un Informe Final como resultado de la evaluación de datos, el cual detallará y analizará las fortalezas y debilidades del proceso de producción de información del Proyecto Relevar y de sus bases de datos, y brindará así sugerencias a futuras líneas de trabajo para la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: En caso de que resulte necesario algún cambio del Presente Convenio durante su vigencia, cada parte puede exigir una reconsideración del mismo para solicitar su modificación mediante un convenio escrito, consignado por los firmantes.

Aristide Sebastián

SÉPTIMA: Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita fehaciente enviada con sesenta (60) días de antelación. Sin embargo, tendrá que garantizarse que no afectará a los trabajos que se estén llevando a cabo en ese momento.

OCTAVA: Este Convenio tendrá vigencia por tres meses. En prueba de conformidad se firman se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En Buenos Aires, Argentina, a los..... días del mes de..... del 2025

Dr Francisco Azcué
Presidente Municipal

Alberto POCHETTINO
FUNDACIÓN UNSAM INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Aristide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

M. Soledad Villaverde
Secretaria
Fundación UNSAM
Innovación y Tecnología

ANEXO

PROYECTO RELEVAR

El Proyecto RELEVAR es un programa creado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia en 2024. Su objetivo es relevar información y proporcionar una herramienta de diagnóstico y gestión de datos de la totalidad de la población de barrios populares de Concordia; generar una base de consulta única a partir de la cuál se puedan establecer políticas públicas, y brindar una respuesta eficiente, eficaz y trazable a los vecinos de los barrios más vulnerables.

EQUIPO DE INVESTIGACION DE EIDAES-UNSAM

Dr. Máximo Badaró (investigador coordinador de equipo)
Dra. Lucía de Abrantes (investigadora)
Dra. Yanina Faccio (investigadora)

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Junio-Julio 2025: investigación y análisis de datos.
Agosto 2025: Entrega de Informe Final.

Aristide Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia